

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 9058/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Sociales (Alta o Seguimiento)

Fecha de iniciación: 03/11/2022

D^a. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLA DE INGENIO

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Esta Administración Local ha participado en ediciones anteriores del Programa "Educar en Familia" desarrollado por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

2.- El Programa "Educar en Familia" tiene como objetivo el ofrecer formación presencial para padres y madres en los diferentes municipios y localidades de Canarias, acercando al lugar de residencia de cada familia las herramientas y estrategias necesarias para educar a sus hijos e hijas.

3.- Con fecha 03/11/2022, con número de registro de entrada 2022-E-OGR-2102, se recibe ante esta Administración Local, la carta de presentación del Programa "Educar en Familia" para el ejercicio 2022-2023.

4.- Obra en el expediente anteriormente indicado, informe técnico justificativo de la Coordinadora del Área de Infancia y Familia, de fecha 09/11/2022 sobre la necesidad de formalizar la adhesión al mencionado Programa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo primero, establece las modificaciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determinando que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de

la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". (Modificación del artículo 25).

- Igualmente, en el apartado noveno de este artículo primero de la Ley de Racionalización y sostenibilidad, se reconoce la modificación del artículo 26 de la LBRL, determinando que "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: (...): En los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, (...)".
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en su artículo 11 sobre atribución de competencias determina que *"Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: (...) n) Servicios Sociales (...)"*
- Igualmente, en el artículo 10.3 de la misma se explicita respecto a este asunto que *"(...) los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones"*.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/29 de 11 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO AL **PROGRAMA "EDUCAR EN FAMILIA 2022-2023"**, promovido por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias**. **

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO: Dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE